DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 178-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 JUN 2021

VISTO:

El Memorando N° 0489-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 427-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 451-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO e Informe N° 033-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-CHQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0294-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 31 de diciembre del 2020, se aprobó el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Tramo: Km. 5+060-Km. 8+263, ubicado en el Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", con un presupuesto considerado de S/. 5,884,764.81 soles (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 81/100 soles);

Que, con Resolución Directoral Regional N° 013-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA del 14 de Enero del 2021, se modificó el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 0294-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA; en el extremo de la parte in fine; debiendo en adelante DECIR: "Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Tramo: km. 5+060-km. 8+ 263", con un presupuesto considerado de S/. 5,884,764.81 soles (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 81/100 Soles), Proyecto que se ejecutará por Administración Directa."

Que, con Resolución Directoral Regional N° 120-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 14 de Mayo del 2021, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado Nº 001-2021 de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Tramo: Km. 5+060-Km. 8+263", por el importe de S/. 3'503,186.14; cuyos antecedentes en folios cinco forman parte integrante de la resolución;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 145-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 31 de Mayo del 2021, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado Nº 002-2021 de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Tramo: Km. 5+060-Km. 8+263", por el mismo importe de S/. 3'503186.14; **en el extremo, por efectos de alquiler de**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 178-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 JUN 2021

maquinarias para iniciar con los trabajos de movimiento de tierras, en la parte final de la Obra; cuyos antecedentes en folios quince forman parte integrante de la resolución;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 145-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 31 de Mayo del 2021, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado Nº 003-2021 de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Tramo: Km. 5+060-Km. 8+263", por el mismo importe de S/. 3'503186.14; **en el extremo, por efectos de alquiler de maquinarias para iniciar con los trabajos de movimiento de tierras, en la parte final de la Obra;** cuyos antecedentes en folios quince forman parte integrante de la resolución;

Que, mediante Informe N° 451-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO de fecha 16 de Junio del 2021, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Director de Caminos el Presupuesto Analítico Modificado N° 004-2021-Gastos de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Tramo: Km. 5+060-Km. 8+ 263"; que asciende al monto de S/. 3'642,643.00; por motivos de modificación de la Específica de Gastos (Clasificador) del Analítico de Supervisión, conforme se detalla debidamente sustentados en los cuadros presentados por el Supervisor de Obra en su Informe N° 033-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-CHQ; precisándose que la modificatoria es en el presupuesto asignado a la Supervisión, que asciende al monto de S/. 139,456.85; conforme al detalle siguiente;

ESPECIFICA ANTERIOR			MODIFICADO DE ANALITICO		CLASIFICADOR ACTUAL	ANALITICO		
CLASIFICADOR	DESCRIPCION	C.D	GASTOS GENERALES	GASTOS SUP.	DEDUCCION Y/O INCREMENTO	ACUMULADO	NUEVO G.S.	COSTO TOTAL
2.62.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN PERSONAL	-	-	59,157.00			59,157.00	59,157.00
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION BIENES	-	26,104.27		3093.18	23,011.09	23,011.09	23,011.09
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCIÓN SERVICIOS	-	53,707.00		3093.18	56,800.18	56,800.18	56,800.18
TOTAL								**138,968.27**

SUB TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISION							138,968.27
GASTOS FIJOS						488.58	488.58
TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISION							139,456.85

Que, mediante Memorando N° 0489-2020-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 18 de Junio del 2021, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la Proyección del acto resolutivo para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 004-2021 de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Tramo: Km. 5+060-Km. 8+ 263";

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 178-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 JUN 2021

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 004-2021** de la META:0037- **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA REPARTICIÓN CHUPAS-CHIARA, DISTRITO DE CHIARA-HUAMANGA-AYACUCHO, TRAMO: KM. 5+060-KM. 8+ 263"**; por motivos de modificación de la Especifica de Gastos del Analítico de Supervisión de la Obra precitada; considerándose el presupuesto primigenio de la Residencia por el importe de S/. 3,503,186.14, y la adición de los gastos de Supervisión ascendente a la suma de S/. 139,456.85; cuyos antecedentes en folios diez forman parte integrante de la presente; sustentado por el Supervisor de Obra; conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

DURACION DE LA OBRA	**4.5 MESES**
COSTO DE SUPERVISION	**S/. 313,304.38**
COSTO DE SUPERVISION 1ra. ETAPA	**S/. 139,456.85**

COMPONENTE DE LOS GASTOS GENERALES	MONEDA NACIONAL	
	S/.	%
COSTO DIRECTO	**S/. 3,181,048.11**	
1.- GASTOS DE SUPERVISIÓN		
A.- GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo	S/. 488.58	0.02%
B.- GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	S/. 138,456.85	4.37%
SUB TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 139,456.85	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos del control de ejecución física y supervisión de la Actividad mencionada en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Caminos, SDO, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, al Residente de Obra Ing. José Luis Canchari Quispe, Supervisor de Obra Ing. Carlos Huamancayo Quiquin y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional